

EXENTA

Nº 0432 /

SANTIAGO, **25 FEB. 2008**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el aeródromo privado "POZO BRUJO", emplazado en la Comuna de La Unión, Provincia de Ranco, XIVª Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del aeródromo "POZO BRUJO".
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos del MOP, mediante Memorando Nº 058 de fecha 13 de Febrero de 2008.

RESUELVO:

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : POZO BRUJO
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Sociedad Agrícola Pozo Brujo Ltda.
- d) Rut : 96.947.560 - K
- Administrador : Sr. Gonzalo Jara Doussoulin
- Rut : 6.300.150 - 3
- Domicilio : Fundo San Pedro, camino de Futrono a Puerto Nuevo Km. 14
- Fono : 63 - 481634

2) Ubicación

- a) Latitud : 40° 12' 19" S. Longitud : 72° 34' 05" W.
- b) Región : Decimocuarta Provincia : Ranco
- c) Comuna : La Unión
- d) Localización : 9,6 NM al noroeste del lago Ranco

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 121° - 301° (12 - 30)
- b) Largo de Pista : 750 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m. (faja central 12 m. carpeta asfáltica, mas 6 m. base granular imprimada)
- d) Largo Franja de Pista : 810 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 36 m.
- f) Elevación : 120 m. (394 ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,4 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

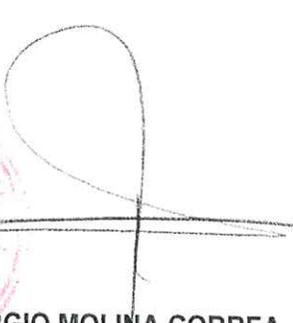
4) Ayudas Visuales e Inspección:

- a) Ayudas Visuales : Indicador de Dirección del Viento (WDI)
- b) Iluminación : No tiene
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Horario de funcionamiento : HJ
- e) Tipo de Aproximación : Visual
- f) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur

5) Observaciones:

- a) La pista posee un largo total de 900 m., sin embargo solo serán publicados 750 m., los 150 m. restantes serán utilizados para la carrera de despegue.
- 6) Se hace presente que este aeródromo es de propiedad Privada y de uso Particular.
- 7) El responsable de mantener el aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución, será don Gonzalo Jara Doussoulin, quien tendrá las siguientes prohibiciones y obligaciones:
 - a) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
 - b) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
 - c) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. a lo largo del país.
- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.



SERGIO MOLINA CORREA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SUBROGANTE